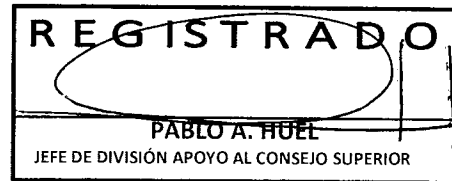




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución Nº 11/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 1022/2014 se les otorgó prórroga a los alumnos **BERON, Leonardo** y **OTONELLO, Juan Marcelo**.

Que los mencionados no han rendido ninguna las asignaturas por las cuales realizaron la excepción.

Que adeudan gran cantidad de finales para concluir con la carrera Ingeniería Industrial

Que, por este motivo, no se encuadran dentro de los lineamientos establecidos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó no otorgar las prórrogas solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

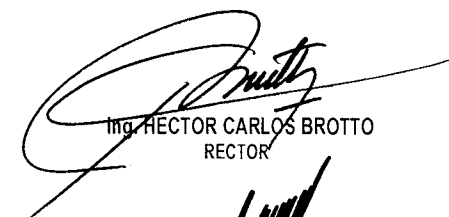
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resolución Nº 11/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, que se encuentran vencidas a los estudiantes **BERON, Leonardo – Legajo Nº 05-15471-4** y **OTONELLO, Juan Marcelo – Legajo Nº 05-21513-6** pertenecientes a la carrera Ingeniería Industrial que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 498/2015

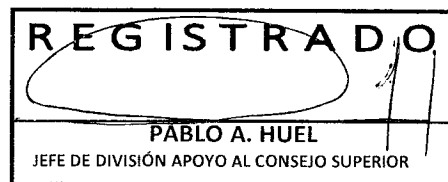
UTN
fns


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 498/2015

FACULTAD REGIONAL LA PLATA

NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
05-15471-4	BERON, Leonardo A.	Procesos Industriales Instalaciones Industriales Mantenimiento Comercio Exterior
05-21513-6	OTONELLO, Juan Marcelo	Análisis Numérico y Cálculo Avanzado Investigación Operativa Electrotecnia y Máquinas Eléctricas Estática y Resistencia de Materiales Mecánica de los Fluidos